

La *Beca Académica de Enfermería UDLAP*, comprende un apoyo financiero del 95% para el plan de estudios de la *Licenciatura en Enfermería* ofertada por la UDLAP; bajo las características y condiciones mencionadas en el presente documento:

La Beca Académica de Enfermería UDLAP aplica para:

- Estudiantes de nuevo ingreso
- El costo de colegiatura de cursos que sean parte integral del plan de estudios.

La Beca Académica de Enfermería UDLAP no aplica para:

- Cursos de interés particular, prerrequisitos, proyecto en proceso, talleres, ni cuotas adicionales (este renglón es explicativo más no limitativo).

Aspectos generales:

- El estudiante deberá ser aceptado en el plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería ofertado por la UDLAP y llevar a cabo los trámites de ingreso vigentes ante el Departamento de Servicios Escolares.
- El estudiante sólo podrá contar con un tipo de Beca Institucional y en el caso que solicite un retiro definitivo en la UDLAP, renuncie a la beca o la perdiera por incumplimiento de requisitos, no podrá recuperarla ni obtener otra Beca Institucional.
- Para que los estudiantes lleven a cabo su inscripción en cada periodo escolar, no deberán tener adeudos de ningún tipo con la UDLAP (económico, documentos, entre otros).
- La Dirección General Escolar validará los requisitos para mantener la beca, o bien cancelarla al final de cada periodo escolar.
- Es responsabilidad del Departamento de Becas la aplicación del beneficio de la *Beca Académica de Enfermería UDLAP*, así como la renovación en cada periodo escolar durante todo el plan de estudios elegido, siempre y cuando se cumplan los requisitos para conservarla.
- El pago mensual a realizar por el estudiante se determina al inicio de la licenciatura; son 10 mensualidades por año y éstas no cambian en todo el transcurso de la licenciatura (8 semestres = 40 mensualidades).
- Es responsabilidad del estudiante con *Beca Académica de Enfermería UDLAP* revisar la correcta aplicación de la beca en el estado de cuenta, ya que no habrá ajustes o aplicaciones retroactivas. En caso que el estudiante detecte algún error, deberá notificarlo al Departamento de Becas a más tardar el último día del periodo establecido para el primer pago diferido, de acuerdo a lo publicado en el calendario escolar UDLAP.
- Los estudiantes, deberán conocer la normatividad académica y administrativa vigente en la UDLAP ya que están sujetos a las políticas y procedimientos aplicables, por lo que la Universidad se encuentra facultada para cancelar los beneficios siempre y cuando se incumpla gravemente a dicha normatividad.
- La continuidad en la Licenciatura en Enfermería, está sujeta al cumplimiento de la normatividad institucional.
- Es obligación del estudiante mantenerse informado a través de su correo electrónico institucional.
- Los estudiantes con la *Beca Académica Enfermería UDLAP* deberá participar en las actividades que convoque la UDLAP, con la finalidad de difundir los beneficios.

- En ningún caso la UDLAP otorgará dinero al estudiante por concepto de la beca otorgada, ni otra forma de pago.

Requisitos para conservar la Beca Académica de Enfermería UDLAP:

- Asistir a la sesión informativa de Becas Institucionales de manera obligatoria en el primer periodo académico inscrito.
- Estar inscrito en el plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería ofertado por la UDLAP, y cursarlo sin interrupciones, en caso de solicitar un retiro definitivo en la UDLAP, el beneficio se cancelará sin poderlo recuperar ni obtener otra Beca Institucional posteriormente.
- Inscribir en cada periodo escolar el total de materias por semestre, de acuerdo en lo establecido en el plan de estudios. Los periodos escolares obligatorios son *Primavera* (enero-mayo) y *Otoño* (agosto - diciembre). En el periodo escolar de *Verano* (junio - julio) no existe un mínimo de unidades a inscribir, ya que no es un periodo obligatorio, sin embargo en caso de inscribirse, la *Beca Académica de Enfermería* si será aplicada, siempre y cuando se cubran los requisitos establecidos en el presente documento.
- Al cierre de cada periodo académico cursado deberá contar con un promedio mínimo acumulado de siete punto cinco (7.5).
- El estudiante becado podrá realizar un número máximo de movimientos académicos durante el tiempo que curse su plan de estudios, de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

Bajas voluntarias y/o reprobadas	Cambio de carrera	Retiro temporal
2	0	1

- Notificar por escrito a Servicio Escolares cualquier cambio de domicilio propio y/o de mi padre o tutor.
- Estar al corriente en los pagos por concepto de colegiaturas y cuotas, préstamos bibliotecarios, talleres y demás servicios adicionales con la UDLAP.
- Durante la vigencia del beneficio, deberá participar de forma anual en la venta de un talonario de boletos para el Sorteo UDLAP correspondiente, conforme a lo indicado en la **“Política de Sorteo UDLAP”**.
- De no cumplir con alguno(s) de los puntos anteriores, la UDLAP podrá rescindir y dar por terminada anticipadamente la beca.
- Cualquier situación no prevista en el presente documento será analizada y autorizada por el Comité de Becas o la persona que se designe, ingresando el trámite en el Módulo Becas del Departamento de Servicios Escolares ubicado en el edificio 1, oficina 102, o al correo electrónico [informacion.beca@udlap.mx](mailto:informacion.beca@udlap.mx)